FIRMADO POR
ELENA CEBELLAN HERRERO
Secretaria del Tribunal
10/05/2023

Ajuntament de Sagunt
C/L'Autonomía, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es
NIF: P4622200F

Gestion Tributaria

Expediente 1064160A

PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL O NOMBRAMIENTO INTERINO DE MONITORES/AS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

ANUNCIO. CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE OPOSICIÓN E INSTRUCCIONES

Se convoca a los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio para la realización del segundo ejercicio de la fase oposición, el próximo día **15 de mayo a las 11:00 horas en la Casa de la Juventud sita en Calle Albalat, 1 de Sagunto.**

De conformidad con las bases que rigen el procedimiento consistirá en la realización de dos pruebas de carácter práctico, consistentes en las tareas propias de la especialidad del puesto de trabajo a ocupar esto es, con las funciones propias de Monitor/a de Actividad Física y Salud.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Correcta ejecución de la técnica correspondiente al ejercicio propuesto.
- Desarrollo adecuado de la posición de inicio, desarrollo, posición final, respiración, atención y variaciones del ejercicio, demostrando conocimiento de la anatomía y biomecánica implicada.
- Uso de una variedad de opciones para la progresión o regresión del ejercicio según el nivel de capacidad y necesidades individuales.
- Adecuación del ejercicio al objetivo general de la sesión y a la población a la que va dirigido, mostrando sensibilidad hacia sus limitaciones y necesidades específicas.
- Demostración de una buena habilidad para comunicar y guiar al grupo en la realización del ejercicio, fomentando una actitud positiva y motivadora de los participantes.

La valoración de cada uno de los ejercicios se efectuará mediante la obtención de la media aritmética de la puntuación de cada uno de los miembros del Tribunal y se hará público inmediatamente después de ser acordado por el Tribunal y al finalizar los mismos la totalidad de aspirantes.

Esta prueba tiene carácter obligatorio y se valorará de 0 a 10 puntos conforme a las bases del procedimiento.

Para la realización del ejercicio las personas aspirantes deberán llevar ropa adecuada para la práctica del deporte.